

DIARIO OFICIAL



Aprobación de presupuesto

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 89

Viernes, 17 de abril de 1936

Tomo II.—Página 129

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Quedo en disponer cesen en el cargo de los señores de órdenes del Presidente de la República, el teniente coronel de Artillería D. Ramón Arronte Girón, comandante de Artillería D. Gabriel Iriarte Jiménez y el de igual empleo de Estado Mayor, D. José Loma Grinda. Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

El Ministro de la Guerra.

CARLOS MASQUELET LACACI

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en Madrid el día 4 del actual, el teniente General en situación de segunda reserva, D. Francisco Perales Vallejo. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

SECCION DE PERSONAL

SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado en 4 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, el capitán de INFANTERÍA D. Eugenio Brutinel Ridaura, del regimiento Tarragona núm. 4, he resuelto quede dicho oficial en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones

que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207) y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de abril de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de jefe de Sección del Cuerpo de Vigilancia de Caminos, el teniente de ARTILLERÍA D. José Bedia Alfaro, y nombrado por el Ministerio de Obras públicas para el cargo de jefe de almacén y habilitado del Cuerpo de Vigilantes de Caminos, he resuelto que el citado oficial continúe "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo al artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el ascenso al empleo de alférez de ARTILLERÍA, con arreglo a lo dispuesto por la ley de 5 de diciembre de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 284), a los brigadas de dicha Arma D. Esteban González Robles, de reemplazo por herido en la sexta división, con antigüedad de 17 de febrero último, y a D. Melanio Acedo Luzurriaga, del Parque de Ejército núm. 7, con antigüedad de primero del mes actual, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias y se hallan declarados aptos para el ascenso con arreglo a la mencionada ley y a la de 5 de julio de 1934 (C. L. número 375).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 10 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto conceder la asimilación a subayudante con antigüedad de 8 de abril de 1936, y efectos económicos desde primero de mayo siguiente, al músico de primera D. Francisco Gómez Torres, con destino en el batallón de Montaña Chiclana núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto conceder la asimilación a subayudante con antigüedad de 20 de marzo de 1936 y efectos económicos desde la revista de abril actual, al músico de primera D. Saturnino Moreno Izco, con destino en el batallón de Montaña Flandes núm. 8.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINIOS

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD

MILITAR D. Santiago Blanquer Alonso, con destino en el batallón de Montaña Chiclana núm. 3, sea reintegrado a su destino de procedencia, segundo Grupo de la segunda Comandancia de dicho Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de las tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que los brigadas de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que se hallan en la situación de "disponible forzoso" en la primera y quinta divisiones orgánicas, respectivamente, según lo dispuesto por orden de 31 de diciembre último (D. O. núm. 4 del presente año), pasen a prestar sus servicios en concepto de agregados y sin variar su actual situación a los regimientos que se expresan, como comprendidos en los artículos tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207) y orden circular de 27 de marzo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Esteban de la Osa López, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento ligero núm. 1.

D. Santamaría García Carrasco, de disponible forzoso, en la primera división, al regimiento ligero núm. 1.

D. Ramiro Guerra Duran, de disponible forzoso en la quinta división, al regimiento ligero núm. 10.

D. Maximiliano Baño Estallo, de disponible forzoso en la quinta división, al regimiento ligero núm. 10.

D. Jacinto Jiménez Marín, de disponible forzoso en la quinta división, al regimiento ligero núm. 10.

Madrid, 9 de abril de 1936. — Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 28 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 25), para proveer una plaza de maestro de taller de especialidad montador automovilista, existente en el Centro de Estudios y Experiencias de La Marañosa, he resuelto designar para cubrirla al del mismo empleo y especialidad del CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNO DEL EJERCITO D. José Bermejil y López de Quintana, del regimiento de Artillería pesada núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto, a propuesta de esa Jefatura Superior, que el soldado de la Agrupación de Artillería de Mealla, Pedro Sanz Núñez, pase a continuar sus servicios al Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4, por tenerla así solicitado y reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de INGENIEROS don Anselmo Arenas Ramos, jefe de los Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de Mahón, pase a la situación de disponible forzoso en Baleares, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), con el derecho preferente que establece el artículo quinto del de 26 de marzo último (D. O. número 73), y quedando exceptuado del turno de colocación forzosa mientras exista excedente de su empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Comandante Militar de Baleares
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERIA D. Enrique Padrós Clavero, del batallón Montaña Ciudad Rodrigo núm. 6, he resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Murcia, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Generales de la tercera y quinta divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERIA D. Mateo Palmer Clar, disponible forzoso en Baleares, he resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en dichas islas, en las condiciones que determina el artículo

cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Comandante Militar de Baleares
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Cecilio Martín González, con destino en el segundo Grupo de la segunda Comandancia de dicho Cuerpo, pase a la situación de disponible forzoso en esa división, conservando por destinos el derecho preferente que determina el artículo quinto del decreto de 26 de marzo último (D. O. número 73).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Francisco Mesas Payer, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, cese en la situación de "servicio de otros Ministerios" y que en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Antonio Rivera Alted, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Cáceres, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y que en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Juan Rea-

que ha causada baja en el Cuerpo de Seguridad, con destino en Madrid, en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la disposición forzosa en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de Jefe de Sección del Cuerpo de Vigilancia de Caminos, el teniente de ARTILLERÍA D. Enrique Fernández Castillejos, que se hallaba "Al servicio de otros Ministerios", he resuelto que citado oficial quede en la situación de disponible forzoso en la segunda división, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director en el que se propone al Sr. D. Pablo Martínez Zaldivar, para la concesión de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, he resuelto acceder al propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 31 de enero último, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, la cual deberá percibir a partir de primero de febrero del presente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por D. Juan Contreras Seco, con

domicilio en Ribera del Fresno (Badajoz), padre del soldado de INGENIEROS Alfonso Contreras Rodríguez, baja en el Ejército como inútil demente, en solicitud de abono de pensión a su hijo; he resuelto denegar dicha petición por no ser aplicable al caso presente la orden de 5 de noviembre de 1920 (Colección Legislativa núm. 497) que invoca como fundamento de la súplica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el segundo premio de constancia, a partir de primero de abril de 1936, al suboficial maestro de banda D. Matías Manuel Expósito, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el tercer premio de constancia con antigüedad de primero de marzo de 1936, al sargento indígena Lualit Ben Mohamed núm. 1.371, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el tercer premio de constancia, a partir de 1 de marzo de 1936, al sargento indígena Mohamed Ben Abselam núm. 1.378; con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el primer período de reenganche con antigüedad de 20 de marzo de 1936 y efectos económicos desde primero de abril actual, al cabo de banda Pedro Gómez Cariñena, con destino en el regimiento de Infantería Tarifa núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el tercer período de reenganche, con antigüedad de primero de abril de 1936, al cabo corneta Pablo García Sánchez, con destino en el regimiento de Infantería Palma núm. 28.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de ARTILLERÍA don Juan Verge Miró, destinado en el regimiento ligero núm. 6, he resuelto concederle el retiro con residencia en La Cenia (Tarragona), con los beneficios del artículo primero de la ley de 5 de diciembre último (D. O. núm. 284); siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, y señalándosele el haber pasivo que le corresponda por la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el sueldo mínimo de sargento de 1.227 pese-

tas anuales, con antigüedad y efectos económicos de primero de marzo de 1936, al cabo cornetas José Sánchez Martín, con destino en el regimiento de Infantería Vitoria núm. 17.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el sueldo mínimo de sargento de 1.227 pesetas anuales y efectos económicos a partir de primero de enero de 1936, al cabo Luis Salvador Cárdenas, con destino en la Compañía de Mar de Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el sueldo mínimo de sargento de 2.750 pesetas, con antigüedad de 15 de abril actual y efectos económicos desde primero del mes siguiente, al músico de tercera Mariano Berceruelo Gómez, con destino en el regimiento Zapadores Minadores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Producidas la vacante de teniente coronel en el Parque de Intendencia de Ceuta y de comandante en el Parque de Intendencia de Valencia, que corresponden ser cubiertas por elección según el decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207), he resuelto que con arreglo al decreto de 26 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 73), se anuncien, para que puedan ser solicitadas en el plazo de ocho días a partir de la publicación de esta orden, por los que deseen ocuparlas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

SECCION DE MATERIAL SERVICIOS DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos de jornales del personal eventual dependiente de las Comandancias de obras y fortificación de las ocho divisiones orgánicas, Baleares, Canarias, Bases Navales de Cartagena, Ferrol y Mahón, Depósito de Planos y Archivo facultativo de Ingenieros y Comandancia de dicha Arma de Marruecos, correspondientes al primer trimestre del año actual, he resuelto aprobarlos, como justificación administrativa del gasto efectuado, siendo cargo sus respectivos importes a iguales cantidades asignadas a las mismas para el indicado concepto, con cargo al capítulo primero, artículo cuarto, Grupo tercero, concepto primero, Sección cuarta y capítulo primero, artículo cuarto, Grupo segundo, concepto primero, Sección 13 del vigente presupuesto, según propuesta de distribución aprobadas por orden de 28 de enero último y disposiciones posteriores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

X

Circular. Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos de gastos de material de oficinas no inventariable e inventariable, durante el primer trimestre del año actual, formulados por las Comandancias de obras y fortificación de las ocho divisiones orgánicas, Baleares, Canarias y Bases Navales de Cartagena, Ferrol y Mahón, Depósito de Planos y Archivo facultativo de Ingenieros y Comandancia de dicha Arma de Marruecos, he resuelto aprobarlos, como justificación administrativa del gasto efectuado, cuyos respectivos importes serán cargo a iguales asignaciones concedidas para dichos conceptos, en propuestas de distribución del crédito de los capítulos segundo, artículo primero, Grupo tercero, concepto primero, y capítulo segundo, artículo segundo, Grupo tercero, concepto primero de la Sección cuarta, y capítulo segundo, artículo primero, Grupo segundo, concepto segundo, de la Sección 13, del vigente presupuesto para el indicado trimestre, aprobada por orden de 28 de enero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

SERVICIO DE VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de esa Intendencia Central he resuelto que

el comandante de INTENDENCIA Enrique Zaocagnini Westermayer, del Negociado de Vestuario de la Arma y el capitán de igual Cuerpo, destinado en el Laboratorio del Ejército, Manuel Rodríguez Iserte, realicen en comisión del servicio, con derecho a citas reglamentarias, la inspección de la fabricación de tejidos y zapatería, de las entidades industriales que se citan a continuación y que han sido adjudicadas en el último concurso celebrado en el Ministerio para la adquisición de prendas y efectos con destino al Ejército, cumpliendo así la base 11 de las condiciones técnicas que han regido en el expresado concurso; encomendándose también la misión que respecto a las características definitivas que en lo sucesivo ha de tener el calzado, les señale la Intendencia Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Industrial Montalfita (S. A.), Barcelona.

Hijos de Francisco Sans, Barcelona.
L. S. Sedó en comandita, Barcelona.
Salvador Casacuberta Vinyals, Barcelona.

Manufacturas de la Piel (S. A.), Madrid.

Silvestre Segarra e Hijo, Vall de Uxó.
Cooperativa Socialista de Vall de Uxó, Vall de Uxó.

Cooperativa de Obreros Alpargateros "La Protectora", Vall de Uxó.

Madrid, 15 de abril de 1936.—MASQUELET.

Estado Mayor Central

SEGUNDA SECCION

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 19 de febrero último (D. O. núm. 44) he resuelto designar como auxiliar profesor de la clase de "Armas automáticas y Organización del terreno" de la Sección táctica de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, al teniente de CABALLERÍA D. Francisco Dans Losada, actualmente en situación de disponible en la primera división orgánica, quien no efectuara incorporación al mencionado Centro hasta primero de julio próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Academia de Artillería e Ingenieros, he resuelto conceder al comandante de ARTILLERIA D. José Prios Ochoa de Echagüe y capitán de la misma Arma D. Manuel Alvarez Campana Vignote, profesores de dicho centro, la adición de una barra dorada y una azul sobre el distintivo del profesorado que posee, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. número 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Dirección General de Aeronáutica

CARGOS

Excmo. Sr.: Por haber presentado la dimisión el delegado obrero del Consejo de Administración de Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.), don José María Pascual del Pobil, y deseando procederse a la designación del que ha de sustituirle, he resuelto se designe el día 22 del actual para verificar la elección, ajustándose a las normas que se indican en la orden ministerial de 26 de febrero de 1934 (Gaceta de 3 de marzo del mismo año).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

CURSOS DE FOTOGRAFIA

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por esa Dirección

(General, he resuelto que el auxiliar primero de Aeronáutica Naval (A. R. B.) D. Ramón Casademunt Ferro, sin detener su actual destino, efectúe en la Base Aeronaval de San Javier un curso práctico de fotografía de una duración de cuatro meses.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

SERVICIO METEOROLOGICO

Excmo. Sr.: Como ampliación del punto quinto de la orden ministerial de 28 de marzo último (D. O. núm. 78) para unificar la red de puntos destinados a las Observaciones meteorológicas, he resuelto que se considere ampliada la Comisión a que se refiere la anterior disposición con un representante de la Aeronáutica Naval.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

SITUACIONES AERONAUTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el auxiliar primero de Aeronáutica, D. Juan Vargas Barberá, a fin de que se le compute como condiciones de escuadrilla para el ascenso la mitad del tiempo que estuvo destinado en la escuadrilla de experimentación de los Talleres de Aviación Naval, en analogía a lo dispuesto por otro personal en el párrafo segundo, punto C) de la orden ministerial de 4 de junio de 1934 (D. O. de Marina número 130), he resuelto, conforme con lo propuesto por la Dirección general de Aeronáutica, acceder a lo solicitado y modificar el mencionado párrafo en la forma siguiente:

"A los profesores con actividad aérea, a los pilotos y mecánicos de la

escuadrilla de experimentación y aparatos de prueba de los Talleres, se les considerará como "condiciones de escuadrilla" la mitad del tiempo que hayan desempeñado tales destinos, sin que en ningún caso puedan asignarse les más de dos años."

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

TRAFICO AEREO

Excmo. Sr.: Visto el informe de esa Dirección general sobre el plan propuesto por la Compañía de Líneas Aéreas Postales Españolas para desarrollar este verano, he resuelto que dicho plan comprenda las siguientes líneas:

Diaria de Madrid (Barajas) a Lisboa (Alverca).

Diaria de Madrid a Sevilla (Tablada).
Diaria de Madrid a Valencia (Manises).

Diaria en pool con la Compañía Air France, de Madrid a París (Le Bourget).

Diaria de Madrid a Barcelona (Prat).

Diaria de Barcelona a Palma de Mallorca (Son San Juan).

Semanal de Madrid a Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife (Gando y Los Rodeos).

Diaria con domingos de Madrid a Berlín, en pool con la Deutsche Luft-Hansa, correspondiendo un día al servicio de L. A. P. E., con escalas en Barcelona, Marsella, Ginebra, Stuttgart y Berlín (Tempelhof).

Este plan de verano comprende desde el 19 de abril hasta el 6 de octubre, salvo en la línea de Berlín, en que por parte de L. A. P. E. no se empezará el servicio hasta el 15 del próximo mayo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subteniente de la Guardia Civil en situación de retirado Olot (Gerona), D. Gabriel Fluxá Barber, solicitando sea de aplicación a dicho Instituto los preceptos de la Ley de 5 de julio de 1934, que

concede a los brigadas y subtenientes del Ejército, al pasar a situación de retirado, las 90 centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán.

Este Ministerio ha resuelto desestimar su petición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de abril de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subteniente de la Guardia Civil en situación de retirado en Málaga, D. Demetrio Fresneda Pérez, solicitando sea de aplicación a dicho Instituto los preceptos de la Ley de 5 de julio de 1934, que concede a los brigadas y subtenientes del Ejército, al pasar a situación de retirado, las 90 centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán.

Este Ministerio ha resuelto desestimar su petición.

Lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 11 de abril de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: La orden de este Ministerio, fecha 4 del actual, inserta en la *Gaceta* número 99, por la que se disponía la baja en ese Instituto por fin del mes de marzo último, del guardia primero, con destino en el 4.º Tercio, Luis Fuentes Carvajal, se entenderá rectificadada en el sentido de ser la baja por fin del mes de febrero, y no por fin del mes de marzo, como en la misma se consignaba, quedando subsistentes los demás preceptos fijados en la citada orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de abril de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato al personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Felipe Pinto Rioja y termina con D. Antonio Díaz Ramos (1.º), asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 11 de abril de 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de abril de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

A brigadas de Infantería

Sargento de la Comandancia de Valencia, Interior, D. Felipe Pinto Rioja.

Sargento de la Comandancia de Alicante, D. Joaquín Lillo Mora.

Sargento de la Comandancia de Castellón, D. Adolfo Bernad Rovó.

Sargento de la Comandancia de Marruecos, D. Enrique Medina García.

Sargento del 19.º Tercio, D. Ramón Carrasco Masegosa.

Sargento de la Inspección general (Servicios especiales), D. Mariano Moral García.

Sargento de la Guardia Colonial, D. Eugenio Domingo Espinar.

Sargento del cuarto Tercio, D. Alberto Sanchidrián Martín.

Sargento de la Comandancia de Córdoba, D. Joaquín Romero Revuelta.

Sargento de la Comandancia de Jaén, D. Anastasio Huidobro Martínez.

Sargento de la Comandancia de Lérida, D. Serafín Tomé Laclaustra.

Sargento de la Comandancia de Murcia, D. Antonio Hernández García (2.º).

Sargento de la Comandancia de Sevilla, Interior, D. Jesús Cristóbal Calvo.

Sargento de la Comandancia de Baleares, D. Bartolomé Aleñas Pons.

Sargento de la Comandancia de Salamanca, D. Fernando Santamaría Expósito.

Sargento de la Comandancia de Valencia, Exterior, D. Francisco Rubio Tortosa.

Sargento de la Comandancia de Oviedo, D. Manuel Martín Rubio.

Sargento de la Comandancia de Valencia, Interior, D. Julio Muros Lorente.

Sargento de la Comandancia de Valencia, Interior, D. Julián Mena León.

Sargento de la Comandancia de Segovia, D. Bernardino Martínez Moral.

Sargento de la Comandancia de Barcelona, D. Valentín Rojas Layús.

Sargento de la Comandancia de Guipúzcoa, D. Eusebio Jimeno Herrero.

A brigadas de Caballería

Sargento de la Comandancia de Sevilla, Exterior, D. José Rodríguez Ortega.

Sargento de la Comandancia de Valencia, Interior, D. Benjamín García Lapuerta.

Sargento del 19.º Tercio, D. José Saura Deo.

A sargentos de Infantería

Cabo de la Comandancia de Toledo, D. Cesáreo de la Peña de la Cruz.

Cabo de la Comandancia de Badajoz, D. Rogelio Camarero Rivero.

Cabo de la Guardia Colonial, D. Andrés García Cabeza.

Cabo de la Comandancia de Navarra, D. José Durán Velarde.

Cabo de la Comandancia de Valencia, Exterior, D. Samuel Arribas Cuesta.

Cabo de la Comandancia de Vizcaya, D. Martín Martín Delgado.

Cabo del 19.º Tercio, D. Jesús L. costena Latre.

Cabo de la Comandancia de Avila, D. Vicente Hernández del Río.

Cabo de la Comandancia de Granada, D. Baldomero Martínez Vega.

Cabo de la Comandancia de Madrid, D. Segismundo Sánchez Rodríguez.

Cabo de la Comandancia de Alcañete, D. Francisco Ruiz Cuerda.

Cabo de la Comandancia de Jaén, D. Amador Torroba Sevillano.

Cabo de la Comandancia de Toledo, D. Juan Ortega y Ortega (1.º).

Cabo del 14.º Tercio, D. Luis González Castro.

Cabo de la Comandancia de Toledo, D. Angel Robles Alonso.

Cabo de la Comandancia de Gerona, D. José Herrerías Herrera.

Cabo de la Comandancia de Marruecos, D. Pantaleón Jorge Sáez.

Cabo de la Comandancia de Salamanca, D. Lorenzo López Tomé.

Cabo del 19.º Tercio, D. Adolfo cente Barrachina.

Cabo de la Comandancia de Marruecos, D. Primo Gómez Rihuque.

Cabo del 14.º Tercio, D. Antonio Lozano Puente.

Cabo de la Comandancia de Cádiz, D. Gaspar Ramírez Román.

Cabo de la Comandancia de Burgos, D. Antonio Nebreda Gil.

Cabo de la Comandancia de Cantabria, D. Cipriano Martínez del Hoyo.

Cabo de la Comandancia de Alcañete, D. Francisco Conejero Mollá.

Cabo de la Comandancia de Almería, D. Benigno González Aranzábal.

Cabo de la Comandancia de San Cruz de Tenerife, D. Pedro Galán Nieto.

Cabo del 19.º Tercio, D. Eugenio Burgos Portillo.

A sargentos de Caballería

Cabo de la Comandancia de Granada, D. Juan Alcalde Martínez.

Cabo de la Comandancia de Jaén, D. Antonio Díaz Ramos (1.º).

(De la *Gaceta* núm. 107)

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERIA

Mes de febrero de 1936

Relación acuse de recibo de las cantidades remitidas por los Cuerpos que se expresan por cuotas de los meses que se citan.

Regimiento Cazadores Castillejos, primero de Caballería (febrero)	337,17
Idem Calatrava, segundo de Caballería (febrero)	168,30
Idem Villarrobledo, tercero de Caballería (febrero y marzo)	238,12
Idem Barnesio, quinto de Caballería (febrero)	167,08
Idem Numancia, sexto de Caballería (febrero)	212,51
Idem Lusitania, séptimo de Caballería (febrero)	176,10
Idem Taxdir, octavo de Caballería (febrero)	134,02
Idem Santiago, noveno de Caballería (marzo)	213,32
Idem Montesa, décimo de Caballería (enero)	202,50
Grupo auto ametralladoras cañones (enero)	84,37
Establecimiento Cria Caballar Marruecos (marzo)	127,72
Depósito Recría y Doma de Ecija (marzo)	93,49
Depósito Central de Remonta (febrero)	85,47
Escuela Aplicación Caballería (febrero)	60,20
Escuela Presidencial (marzo)	56,52
Grupo Infantería Ministerio (febrero)	18,49
Regimiento Infantería Wad-Ras núm. 1 (febrero)	5,74
Idem Lepanto núm. 2 (febrero)	4,58
Idem Tarifa núm. 4 (enero)	3,97
Idem Otumba núm. 7 (febrero)	9,85
Idem Zamora núm. 8 (enero)	34,20
Idem Granada núm. 9 (febrero)	9,44
Idem Zaragoza núm. 12 (febrero)	4,35
Idem Guadalajara núm. 13 (febrero)	4,60
Idem Castilla núm. 16 (enero)	5,40
Idem Vitoria núm. 17 (febrero)	4,36
Idem Valladolid núm. 20 (febrero)	9,35
Idem Gerona núm. 22 (febrero)	3,98
Idem Valencia núm. 23 (febrero)	3,98
Idem Bailen núm. 24 (febrero)	4,50
Idem La Victoria núm. 26 (febrero)	15,64
Idem Cádiz núm. 27 (febrero)	4,36
Idem Palma núm. 28 (enero)	10,25
Idem Mérida núm. 29 (enero)	4,00
Idem Covadonga núm. 31 (febrero)	7,57
Idem San Quintín núm. 32 (enero)	7,95
Idem Sevilla núm. 33 (febrero)	4,59
Idem Alcántara núm. 34 (enero)	4,35
Idem Toledo núm. 35 (enero y febrero)	55,55
Idem Tenerife núm. 37 (febrero)	17,57
Idem Vizcaya núm. 38 (febrero)	17,48

Batallón Ametralladoras núm. 1 (febrero)	21,93
Idem núm. 2 (febrero)	4,35
Batallón Montaña Sicilia núm. 1 (febrero)	36,48
Idem Asia núm. 2 (febrero)	6,80
Idem Garellano núm. 4 (enero)	4,00
Regimiento Artillería núm. 7 (febrero)	3,75
Grupo mixto de Artillería núm. 1 (enero)	10,10
Batallón Zapadores Minadores núm. 5 (febrero)	10,00
Idem núm. 6 (febrero)	4,35
Idem núm. 7 (febrero)	14,33
Regimiento Aerostación (febrero)	4,00
Batallón de Pontoneros (febrero)	10,00
Grupo de Alumbrado e Iluminación (febrero)	3,85
Segunda Comandancia Sanidad Militar (febrero)	9,58
Grupo Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 (febrero)	85,31
Idem Alhucemas núm. 5 (febrero)	66,33
Inspecciones Mehal-las Jalifianas (enero y febrero)	7,50
Mehal-la Jalifiana Tetuán núm. 1 (enero)	2,90
Idem Melilla núm. 2 (enero)	13,34
Idem Larache núm. 3 (enero)	6,00
Centro Movilización y Reserva núm. 1 (febrero)	10,83
Idem núm. 2 (febrero)	23,22
Idem núm. 3 (enero)	9,98
Idem núm. 6 (febrero)	22,08
Idem núm. 8 (febrero)	6,40
Idem núm. 9 (febrero)	6,46
Idem núm. 10 (febrero)	6,66
Idem núm. 11 (enero)	6,87
Idem núm. 13 (enero)	3,55
Idem núm. 14 (febrero)	45,15
Idem núm. 15 (febrero)	6,66
Idem núm. 16 (diciembre y enero)	11,64
Escuela Superior de Guerra (febrero)	30,09
Academia Infantería, Caballería e Intendencia (febrero)	70,97
Academia Artillería e Ingenieros (febrero)	8,70
Pagaduría General de Marruecos (enero)	11,07
Pagaduría Militar de Haberes primera división (enero)	23,09
Idem tercera división (enero)	44,29
Idem cuarta división (enero)	10,00
Idem sexta división (enero)	6,25
Idem de Larache (enero)	2,91
Idem de Melilla (enero)	30,15
Idem de Palma (febrero)	5,57

Madrid, 18 de marzo de 1936.—El cajero, *Francisco Escobar*.—Visto bueno, el presidente, *Patricio Martínez*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25

Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa... ..	2,75



PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *pricipiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva corriente; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra